

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DEL MAR PARA LA REGIÓN CARIBE – 2016

1. PRESENTACIÓN

Colciencias como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país. También promueve la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento, de forma que aporten al desarrollo económico y social del país (Anexo 1).

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, tiene dentro de sus objetivos “Contribuir al desarrollo productivo y la solución de los desafíos sociales del país a través de la ciencia, tecnología e innovación”, y para lograrlo, una de las estrategias es “mejorar la calidad y el impacto de la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología”; es por esto, que Colciencias dentro de su Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018 busca duplicar la producción científica del país, apoyando la producción científica nacional ambiciosa a través de incentivos para la formación y el fortalecimiento del capital humano para la investigación en las regiones del país, así como apoyar la producción científica especializada, trabajando en el fortalecimiento de capacidades de grupos, investigadores, centros de investigación y universidades.

En el marco de lo definido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Sistema General de Regalías ha identificado la necesidad de designar recursos públicos para el fortalecimiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en las diferentes regiones del país, a través de la presentación de proyectos de inversión que permiten consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y propiciar la transferencia de los resultados, de forma que aporte al desarrollo económico y social del país. Por lo anterior, Colciencias desde la Guía Sectorial No.2 de Programas y Proyectos de CTel, se apoya en la Regionalización de las convocatorias del orden nacional, para hacer uso del instrumento, basado en criterios de mérito y calidad, como una estrategia para el fortalecimiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en las diferentes regiones del país, impactando un número amplio de beneficiarios con el apoyo económico destinado para tal fin.

Bajo esta normatividad, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Colombiana del Océano - CCO, realizada el 1 de mayo de 2015 en Santa Marta, se acordó con los

gobernadores de los departamentos del Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena, presentar un proyecto con Colciencias para la consecución de \$3.500 millones de pesos del Sistema General de Regalías, destinados a la financiación de proyectos de CTel a través de una convocatoria regional, para áreas estratégicas en temas de ciencias del mar. El proyecto titulado "Implementación programa para el fortalecimiento de capacidades en CTel en ciencias del mar para la Región Caribe" código BPIN 2015000100100 fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante acuerdo N°44 del 18 de noviembre del 2015, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR).

Es así como los departamentos asumieron el rol de definir junto con Colciencias los presentes términos de referencia y los lineamientos de selección de los proyectos, financiar los proyectos de CTel que sean aprobados en la presente convocatoria, y realizar el seguimiento de la misma.

Los presentes términos de referencia fueron construidos con los enlaces de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel, de los departamentos de Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena, en la reunión del 21 de agosto de 2015 en Barranquilla. Posteriormente se socializaron el 25 de febrero de 2016 en reunión realizada en la ciudad de Bogotá, a la que se invitaron los enlaces de CTel de estos 4 departamentos.

De acuerdo con esto, la presente convocatoria regional de los departamentos de Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena, promueve la financiación de proyectos de CTel en ciencias del mar, que contribuyan con la generación de nuevo conocimiento y el fortalecimiento de capacidades científicas en estos mismos departamentos; bajo la coordinación del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias del Mar y los Recursos Hidrobiológicos.

2. OBJETIVO

Contribuir con la generación de nuevo conocimiento y fortalecer las capacidades en ciencia, tecnología e innovación en ciencias del mar de los departamentos de Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena a través de la financiación de proyectos.

3. DIRIGIDA A

Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación reconocidos en la convocatoria 693 de 2014, adscritos a entidades legalmente constituidas de los departamentos de Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena, que se presenten en alianza con al menos un grupo registrado en GrupLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia de los mismos departamentos (Grupos registrados con fecha de corte del 18 de marzo de 2016, según Anexo 2), para presentar proyectos de CTel cuyos resultados beneficien a alguno de los cuatro departamentos.

Opcionalmente, se podrán establecer alianzas con otros actores del SNCTel, adscritos a entidades legalmente constituidas de cualquier departamento del país.

El artículo 20 de la Ley 1286 de 2009, establece que son parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, las “organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación”.

4. LINEAS TEMÁTICAS

Proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las áreas temáticas: Calidad Ambiental Marina y Ordenamiento del territorio marino costero. Las Sublíneas de investigación se detallan en el Anexo 3.

| Áreas Temáticas | Líneas de Investigación |
|--|--|
| Calidad Ambiental Marina | Calidad ambiental de aguas costeras |
| | Estado de los ecosistemas y su relación con la calidad ambiental de aguas costeras |
| | Tecnologías para la descontaminación marino costera |
| Ordenamiento del territorio marino costero | Modelos de ordenamiento territorial |
| | Gobernanza |
| | Procesos hidrodinámicos con afectación a la población costera o la infraestructura |
| | Modelos de ordenamiento económico sostenible |

Nota: Las temáticas de investigación de esta convocatoria fueron consultadas y priorizadas por los departamentos de Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena a través de los enlaces de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la reunión del 21 de agosto de 2015 y fueron revisadas por el Consejo del Programa Nacional de CTel en Ciencias del Mar y los Recursos Hidrobiológicos en la reunión del 4 de noviembre de 2015.

5. REQUISITOS

5.1 Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a las temáticas planteadas en la convocatoria.

5.2 El investigador principal del proyecto debe estar adscrito al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación proponente, de la entidad ejecutora (reconocido por Colciencias en la convocatoria 693 de 2014).

5.3 Carta unificada de aval y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por las entidades participantes (Anexo 4).

5.4 Ajustarse al tipo de participante especificado en el “Dirigido A” de los presentes términos de referencia.

5.5 Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando

Kra. 7B Bis # 132-28 · PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2091 - Línea gratuita nacional: 018000914446 · Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide.

5.6 El área de estudio (Lugar de ejecución) debe pertenecer a alguno de los departamentos de Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena.

Colciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantiza los principios de mérito y calidad y establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 15 del cronograma.

Nota:

Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

6.1 El investigador que presente más de un proyecto como investigador principal a la presente convocatoria o a las convocatorias de investigación abiertas en el año 2016.

6.2 El investigador principal que tenga proyectos financiados, en los que figure como investigador principal, en alguna de las convocatorias de investigación de 2015.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 El término de duración de los proyectos a financiar será entre doce (12) y veinticuatro (24) meses.

7.2 Para la presente convocatoria regional se cuenta con una disponibilidad presupuestal de tres mil quinientos millones de pesos m/cte (\$3.500.000.000), de los cuales doscientos setenta y cinco millones setecientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta pesos m/cte (\$275.751.540) serán destinados a costos administrativos, y tres mil doscientos veinticuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte (\$3.224.248.460) serán destinados para la financiación de proyectos.

7.3 Los recursos serán asignados por departamento a los proyectos con los más altos puntajes en estricto orden descendente, proporcional al aporte de cada gobernación participante, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Departamento | Monto Máximo de Financiación | de Valor Aportado |
|--------------|------------------------------|-------------------|
| Atlántico | \$ 460.606.923 | \$500.000.000 |
| Magdalena | \$ 921.213.846 | \$1.000.000.000 |
| La Guajira | \$ 921.213.846 | \$1.000.000.000 |
| Bolívar | \$ 921.213.846 | \$1.000.000.000 |

7.4 Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie, por un mínimo del 30% del valor total del proyecto; esta contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en el numeral 5.2. (Componente presupuestal), como lo pide la tabla 2 del Anexo 5.

7.5 Los proyectos presentados podrán solicitar a esta convocatoria un monto máximo de cuatrocientos sesenta millones seiscientos seis mil novecientos veintitrés pesos m/cte (\$ 460.606.923).

7.6 La asignación de recursos de esta convocatoria a proyectos que ya estén siendo financiados con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado, será decisión autónoma de Colciencias.

Nota:

- Los recursos serán asignados de manera proporcional al aporte de cada gobernación participante, de acuerdo con el departamento al que corresponda la entidad ejecutora a la que pertenece el grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, reconocido.
- En el caso en que sobren recursos del monto máximo de financiación de cada departamento, se asignarán los recursos a los proyectos con mayor puntaje en orden descendente de todos los departamentos participantes.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 5 y se enuncia a continuación:

8.1 Científico-técnico:

- Título del proyecto.
- Área temática, Línea y Sublíneas de investigación del proyecto.
- Duración.
- Lugar de ejecución (Área de estudio que debe pertenecer a los departamentos de Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena).
- Investigador Principal.
- Conformación del equipo de investigación

- Resumen ejecutivo (mín. 300 palabras).
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación del proyecto que incluya el área temática, línea y sublíneas de investigación.
- Marco conceptual.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados de la investigación.
- Productos esperados de la investigación (comprometer mínimo dos artículos de investigación en revistas indexadas y dos ponencias en eventos científicos o tecnológicos).
- Posibles evaluadores.
- Impacto ambiental.
- Bibliografía.
- Palabras clave.
- Cronograma.
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados (Anexo 4 y Anexo 7).

8.2 Presupuestal

La convocatoria aportará el 70% (hasta \$460.606.923) del total del costo del proyecto y exigirá como mínimo el 30% de contrapartida en recursos en efectivo y/o en especie. Para el cálculo de los rubros de Gastos de Operación y Seguimiento y Evaluación, se debe seguir las instrucciones y el ejemplo del Anexo 5.

El presupuesto deberá presentarse en detalle por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 5. Serán financiados con recursos de Colciencias únicamente los siguientes rubros:

- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Gastos de operación (hasta el 7% de la sumatoria de los rubros financiados por la convocatoria, sin incluir el rubro de seguimiento y evaluación).
- Seguimiento y evaluación (3% del monto financiado por la convocatoria).
- Personal de apoyo.
- Personal científico.

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado a Colciencias. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014¹. En el caso del personal de planta, no serán financiados con recursos Colciencias con cargo al proyecto.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través de Colciencias, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.
- Para el caso de Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de Colciencias, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación de dos (2) SMLV.
- Los recursos asignados para la formación de alto nivel (Maestría o Doctorado), así como para las Publicaciones, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Todo cambio de rubro inferior al 30% del total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización a Colciencias.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1 Descargar, descomprimir e instalar la máquina virtual de Java de acuerdo al sistema operativo utilizado, de las siguientes direcciones:

- Windows: jre-7u51-windows-i586.zip
- Linux: JRE_linux
- Mac: JRE_mac

9.2 Descargar, descomprimir y diligenciar el formulario electrónico disponible en la sección correspondiente a esta convocatoria del portal institucional de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>). El formulario electrónico es específico para esta convocatoria, asegúrese de diligenciar efectivamente el formulario en cuestión.

¹ Disponible en el vínculo

http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_000426_de_2014.pdf

Kra. 7B Bis # 132-28 · PBX. (57+1) 6258480, Ext. 2031 - Línea gratuita nacional: 018000914445 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

9.3 Para enviar el proyecto desde el formulario electrónico, debe *Aceptar los Términos y Condiciones*, e inmediatamente se activa el botón de *Validar*. Si el proyecto es *validado sin errores*, se activa el botón de *Enviar*. Una vez el proyecto sea enviado al Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de Colciencias -SIGP-, el Sistema emitirá una respuesta automática, generando un número de confirmación de recibido en el servidor de Colciencias; este número garantizará la recepción exitosa del proyecto y le permitirá iniciar el proceso para adjuntar los documentos soporte requeridos.

9.4 El número de confirmación de recibido y la contraseña que la entidad asigne al proyecto, le permitirá realizar el envío de la documentación correspondiente a los *requisitos*, hacer el seguimiento a las observaciones de la revisión de requisitos antes del cierre de la convocatoria y consultar el estado del proyecto. Tome nota de este número de confirmación y de la contraseña asignada.

9.5 Para realizar el envío de la documentación correspondiente a los *requisitos* desde el formulario electrónico, *debe dar clic en el botón adjuntar documentos de requisitos*; inmediatamente el sistema desplegará una página en el Portal de Sistema de Gestión de Proyectos para tal fin. En el campo *Proyecto* digite el número de confirmación de recibido y en el campo *Contraseña* diligencie la contraseña y proceda a dar clic en el botón *Ingresar*. A continuación el sistema desplegará la información básica del proyecto y en la parte inferior el detalle de los *requisitos*.

9.6 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los *requisitos*. Si para un requisito mínimo requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

9.7 Si requiere adjuntar documentación adicional del proyecto (tablas, gráficos, anexos, etc.), guárdela en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el requisito denominado *Otros adjuntos*. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

9.8 Recuerde que el formulario sólo admite un archivo anexo por cada requisito mínimo, por lo que al cargar un archivo nuevo, éste reemplazará al anterior. Usted puede verificar el archivo que adjuntó a través de la página <http://190.242.114.11:7777/portal/> del SIGP, con el número de confirmación y la contraseña asignada al proyecto.

9.9 Anexando todos los documentos obligatorios se puede generar el *Certificado de requisitos*, que le sirve de evidencia del envío de los mismos. En caso contrario, el sistema enviará el siguiente mensaje de error: *Error – Debe adjuntar los documentos obligatorios para obtener el certificado*, y no permitirá generar dicho certificado.

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 10 MB.
- No será tomada en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Ver numeral 15 Cronograma.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el **Cronograma** de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. Colciencias por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Para los usuarios que estén dentro de una red corporativa, antes de enviar el proyecto deben solicitar al área de TI la habilitación de los permisos necesarios para el envío satisfactorio del proyecto (Firewall, Proxy), digitando los datos correspondientes a la IP y el puerto correspondientes.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para esta convocatoria son los siguientes:

| Nº | Criterio | Puntaje máximo | Puntaje Mínimo elegible por criterio |
|--------------|--|----------------|--------------------------------------|
| 1 | Calidad del proyecto | 65 | 45,5 |
| 2 | Productos esperados | 20 | 14 |
| 3 | Conformación de la alianza y del equipo de investigación | 10 | 7 |
| 4 | Presupuesto del proyecto | 5 | 3,5 |
| Total | | 100 | 70 |

Nota: En el Anexo 6 se detallan los criterios de evaluación.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 11 Criterios de evaluación:

12.1 Evaluación por Pares: Aquellos proyectos verificados por Colciencias que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las temáticas.

12.2 Evaluación en Panel: Aquellos proyectos cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 62 puntos. Así mismo, para el caso en el que la diferencia entre las evaluaciones sea mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 62 puntos.

En caso de empate del puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Al mejor puntaje individual a nivel del criterio "Calidad del proyecto".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio "Productos esperados".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio "Conformación de la alianza y equipo de investigación".
4. En caso que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio "Presupuesto del proyecto".

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el "Cronograma" de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los proyectos que obtengan o superen el 70% de los puntos asignados a cada criterio de evaluación, según evaluación final obtenida, conformarán el banco de elegibles. El orden de financiación en cada departamento se realizará en estricto orden descendente de puntaje, hasta agotar los recursos disponibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, los documentos solicitados. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con Colciencias y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto "Convocatoria en ciencias del mar para la región Caribe 2016".

15. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA LIMITE |
|--|---|
| Apertura de la convocatoria | 29 de marzo del 2016 |
| Autoconsulta permanente de requisitos en el SIGP | Del 29 de marzo al 10 de junio de 2016 |
| Cierre de la convocatoria | 23 de junio de 2016 hora 5:00 p.m. |
| Periodo de revisión de requisitos | Del 25 de junio al 7 de julio de 2016 |
| Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP | Del 11 al 13 de julio de 2016 hasta las 5:00 p.m. |
| Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles | 9 de septiembre de 2016 |
| Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles | Del 12 al 14 de septiembre de 2016 |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones | 21 de septiembre de 2016 |
| Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles | 6 de octubre de 2016 |

Nota:

Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente en el aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntados contienen la información requerida de forma consistente y reportará en el SIGP las inconsistencias en la información, de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo de ajuste de requisitos.

16. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se regirán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará

su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de COLCIENCIAS.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a Colciencias, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes.
- Anexo 2: Grupos no reconocidos inscritos en la plataforma ScienTI.
- Anexo 3: Descripción de ejes y líneas temáticas.
- Anexo 4: Carta unificada de aval y compromiso.
- Anexo 5: Descripción de los contenidos del proyecto.
- Anexo 6: Criterios de evaluación.
- Anexo 7: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria en ciencias del mar para la región Caribe 2016", al correo contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General